



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DEL **28** DE **MAYO** DE **2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2015 y la Ordenanza 742 del 21 de agosto de 2014 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, señala:

(...)

En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (...)

(...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor."

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- y crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Licorera de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- en la Industria Licorera de Caldas



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DEL **28** DE **MAYO** DE **2018**

ARTÍCULO 2: Conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, y el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 3: El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- o Gerente General de la Industria Licorera de Caldas o su delegado.
- o Gerente Financiero y Administrativo.
- o Jefe de Gestión Humana
- o Jefe de Oficina Jurídica.
- o Jefe de Oficina de Investigación, Diseño e Innovación.
- o Jefe de Oficina de Asuntos Corporativos
- o Jefe de Oficina de Informática
- o Jefe de Oficina de Control Interno (invitado permanente, con voz pero sin voto)
- o Profesional Especializado del área de Planeación o quien haga sus veces
- o Profesional Especializado Comunicaciones y prensa o quien haga sus veces
- o Profesional Especializado Atención al Cliente

ARTÍCULO 4: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y desempeño tendrá las siguientes funciones generales:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 5: DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán:

1. Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
2. Remitir la documentación de los temas a tratar en la reunión con la anticipación requerida para dar cumplimiento al término mínimo de citación y remisión de documentos previo a cada sesión.



RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DEL **28** DE **MAYO** DE **2018**

3. Suministrar la información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.

ARTÍCULO 6: FUNCIONAMIENTO.

6.1 PRESIDENTE. La Presidencia del comité será ejercida por el Gerente o su delegado.

6.2 SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el Profesional Especializado del área de Planeación o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del Comité con cinco (5) días hábiles de anticipación y adjuntando el material, documentos o información, a revisar en la misma.
2. Elaborar las actas de las sesiones del Comité.
3. Consolidar informes generales de gestión, de acuerdo con la información que suministren los miembros del Comité en el marco de sus responsabilidades.
4. Realizar seguimiento al estado de ejecución de los compromisos que se determinen en cada sesión.
5. Preparar para el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los informes trimestrales de seguimiento y evaluación del plan de acción anual de la Entidad.
6. Consolidar la información sobre el estado de implementación de cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión --- MIPG.

6.3 CONVOCATORIA. Las sesiones del Comité serán convocadas por el secretario con cinco (5) días hábiles de anticipación. Se adjuntará en la misma el material, los documentos o información relacionada con los temas a tratar en la reunión, con el fin de que los asistentes lleguen debidamente informados a esta.

6.4 SESIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará sesiones como mínimo cuatro (4) veces al año.

Cuando las circunstancias así lo ameriten, la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá convocar a sesiones de carácter extraordinario con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

Sesiones presenciales:

Las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se llevarán a cabo, por regla general de manera presencial.

Sesiones virtuales:

Excepcionalmente se podrán celebrar sesiones virtuales de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, los miembros podrán deliberar y decidir los temas sometidos a su consideración por cualquier medio, ya sea por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, debiéndose dejar constancia de todo lo actuado.



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO **284** DEL **28** DE **MAYO** DE **2018**

6.5 PARÁGRAFO - En todo caso, mínimo un 40% de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se lleven a cabo dentro del mismo año calendario deben ser presenciales.

6.5 DECISIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará con la mitad más uno de sus miembros y decidirá con la mayoría simple de los miembros asistentes.

6.6 INVITADOS. Con el fin de tener una mayor claridad por parte de los miembros del comité frente a los diferentes temas abordados en el mismo, serán invitados los responsables de la implementación de las acciones o estrategias objeto de discusión, los cuales tiene voz pero no voto.

6.7 ACTAS. De cada una de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se dejará un acta firmada por el Presidente y la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 7: IMPLEMENTACIÓN.

7.1 El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG será implementado en la Industria Licorera de Caldas de acuerdo a los lineamientos establecidos y las actualizaciones que al respecto realice el Departamento Administrativo de la Función Pública.


7.2 La participación en el presente Comité no exime a cada una de las dependencias o áreas del cumplimiento de las funciones legalmente asignadas y los informes que desarrollen serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento de las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

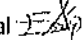
7.3 Cada miembro del Comité podrá contar con su equipo de apoyo, y/o colaborador de la organización para la adecuada implementación de la Dimensión correspondiente, y por ende, del MIPG.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2018.


LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
Gerente General

Elaboró: Edwin Arias Giraldo, Contratista Apoyo a la Gerencia General 
Revisó: Beatriz Eugenia Alzate García – Jefe Gestión Humana 